



PROGRAMA SOCIAL MUJERES JEFAS DE HOGAR LÍNEA DEPENDIENTE

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE: "COMPLEMENTACIÓN AL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, LÍNEA DEPENDIENTE AÑO 2017".

OBJETIVO : Contribuir a la inserción, permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar y fortalecer la autonomía económica de éstas.

FECHA DE REALIZACIÓN : Enero a Diciembre de 2017.

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR	IMPUTACIÓN
Honorarios	\$ 12.523.965.-	21.04
Alimentación	\$1.200.000.-	22.01
Implementación	\$1.300.000.-	22.04
Movilización	\$311.400.-	22.08
Publicidad y difusión	\$400.000.-	22.07
TOTAL	\$15.735.365.-	



Vº Bº DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Según certificado de disponibilidad N° 49 Imputación Presupuestaria Sandra Rosalillo

DECRETO N° 122

CHIGUAYANTE, 20 ENE 2017

VISTOS: Lo dispuesto en Convenio de Ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar, línea dependiente 2017" de fecha 31 de Diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Chiguayante, Decreto Alcaldicio N° 2881, de fecha 12 de Diciembre 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017: Decreto Alcaldicio N° 3017 que pone en vigencia el presupuesto Municipal de fecha 28 de diciembre de 2016 y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 65°, 79°, 81° y 82°, de la ley N° 18.695 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12°, 56° y 63° de la misma ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- 1.- Apruébese el Programa Social “Complementación al Mujeres Jefas de Hogar” imputación Municipal Individualizado y respaldado por los antecedentes adjuntos.
- 2.- Apruébese el pago de Honorarios correspondientes a Encargado de la línea dependiente por 10 meses, de enero a octubre de 2017 y a Encargada de la línea independiente por enero y febrero de 2017.
- 3.- Programa entra en vigencia una vez firmado por ambas partes el convenio de ejecución año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/RFC/AFS/gsb.

Distribución:

- La indicada
- Alcaldía
- Secretaria Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Dideco.
- Archivo PMTJH.
- Archivo UPLA.

